

RESOLUCIÓN No. DE 2017

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECCION LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 809 del 1 de Junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 809, del 1 de Junio de 2017, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se ordena los gastos relacionados con la responsabilidad y funciones de su dependencia, con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión asignado a su respectiva unidad ejecutora, independientemente de su cuantía, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor, lo cual incluye la celebración y liquidación de contratos.

Que la Gobernación de Bolívar mediante Escrituras Públicas N° 1415 de 1984 y 929 de 1985 celebraron contrato de hipoteca y ampliación de la misma respectivamente, con la Corporación Social de Ahorro y Vivienda COLMENA.

Que mediante oficio GOBOL-17-015224 de Mayo 11 del 2017, la Directora Logística solicitó por medio de derecho de petición el valor actualizado de los gastos notariales con el fin de tramitar la Cancelación del gravamen existente referido al bien con folio de Matricula Inmobiliaria N° 060-19584, el cual fue contestado mediante oficio de fecha Mayo 23 de 2017 suscrito por la Gerente de la oficina de Cartagena del Banco Caja Social MARIA CLAUDIA VIVERO MONTES, en donde estipulo como valor de cancelación por gastos notariales la suma de Ciento Setenta Mil Doscientos Tres Pesos (170.203.00), expidiendo la entidad recaudadora Banco Caja Social, Identificada con Nit 860.007.335-4, Comprobante de Recaudo, por la suma descrita a nombre de CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO, cuenta Convenio 01932.

Que para atender la necesidad anteriormente planteada, la cual es la expedición de la escritura de cancelación de hipoteca se hace necesario cancelar el costo de los gastos notariales ya mencionados.

Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C. D. P. No. 1179 de Julio 18 de 2017, Código: 01.3.2.10.2.15 Rubro: Otros Gastos Generales, por valor de Ciento Setenta Mil Doscientos Tres Pesos M/cte (\$170.203.00)



Dirección Administrativa Logística
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. DE 2017

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECCION LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 809 del 1 de Junio de 2017 y,

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de los costos para la expedición de escritura de cancelación de hipoteca.

Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Reconózcase y páguese al BANCO CAJA SOCIAL, identificado con Nit. No. 860.007.335-4, la suma de Ciento Setenta Mil Doscientos Tres Pesos M/Cte (\$170.203.00), por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

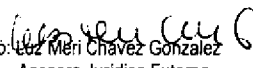
PARAGRAFO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al código: 01.3.2.10.2.15 Rubro: Otros Gastos, CDP. N° 1179 de Julio 18 de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los () días del mes de Noviembre de 2017.

30 NOV. 2017


MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Logística
Gobernación de Bolívar


Elaboró: Luz Meri Chavez Gonzalez
Asesora Jurídica Externa
Revisó: Fanny Palomino Geles